

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1107/2013
La Paz, 09 de mayo de 2013

VISTOS:

La nota DAF 1890/2013 de fecha 07 de mayo de 2013, emitida por la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), por la cual indica que en mérito al numeral 4. subnumeral 4.2 del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional **ANH-DTIC-LPN-B-N° 07/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SERVIDORES Y ROUTERS"**, con **CUCE: 13-0207-04-380060-1-1**, solicita a la Directora Jurídica a.i., la elaboración de Resolución Administrativa de Aprobación de Documento Base de Contratación (DBC).

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DTIC 0354/2013 de 19 de abril de 2013, el Director de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Msc. Lic. Miguel Paco Escobar, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio del proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud DTIC 0357/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, en fecha 19 de abril de 2013 se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF/AP/CERT/434/2013, que certifica que se tiene un presupuesto de **Bs1.321.483,14 (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 14/100 Bolivianos)** para la Adquisición de Equipos Servidores y Routers.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 26 de abril de 2013 (número de confirmación 1045058), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a horas 11:00 del día 06 de mayo de 2013 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, conforme establece al efecto el numeral 3, sub numeral 3.3 del Documento Base de Contratación y la Convocatoria Pública del proceso de contratación citado en la que asistieron miembros de la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad Administrativa) y miembros de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (Unidad Solicitante).

Que asimismo, en el Acta de Reunión de Aclaración se establece que hasta horas 17:30 del día 03 de mayo de 2013, se recibieron las siguientes consultas escritas por parte de la Empresa:

BLUNET S.R.L.

- 1) En las **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL ITEM 1**. En el numeral 1, dice: *"Dada la importancia de este proyecto para la ANH y desarrollo a nivel nacional en un futuro próximo, el canal oferente deberá cumplir además con las siguientes características mínimas: Oficinas propias en dos ciudades del eje central con capacidad de realizar instalaciones a nivel nacional. Al menos dos de esas oficinas debe encontrarse una en la ciudad de La Paz y otra en la ciudad de Santa Cruz".*
Pregunta: Para este requerimiento, que documentos deben presentar, que permitan verificar que tenemos sucursales en ambos departamentos. Podría ser el certificado NIT.

Respuesta: Después de haber realizado el respectivo análisis de la consulta presentada por BlueNet, concertamos en indicar que cualquier documento legal presentado en la presente convocatoria es válido para realizar su respectiva de la documentación presentada.

- 2) En las **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL ÍTEM 2**. No se está solicitando ninguna certificación de parte del personal técnico encargado del mismo. En el caso del Ítem 1, se pide que: "El proponente deberá presentar certificaciones de su personal de planta en copia simple mínimamente de: un ingeniero con certificación profesional en Telefonía IP (voz), Dos ingenieros en Routing y Switching básico y/o profesional, y las certificaciones del fabricante deberán ser verificables. La instalación será realizada por el personal mencionado previamente"

Pregunta: Para este requerimiento, tomando en cuenta el equipamiento a implementarse se integrará con toda la red de datos comunicaciones de la institución; ¿no es necesario que el personal que se encargará de dicha implementación, cuente con la certificación respectiva por parte del fabricante?, como sugerencia, para asegurar una correcta implementación e integración de la solución de red y comunicaciones, con los servidores; se debería incluir las mismas certificaciones que para el ítem 1.

Respuesta: Después de haber analizado la respectiva consulta, hemos determinado que no es necesario adjuntar la respectiva documentación respaldatoria, debido a que el tema del equipamiento del ÍTEM 1 no es tan crítico a nivel de conocimiento en el ÍTEM 2 ya que en el ÍTEM 1 estamos pidiendo profesionales de Switching y Routing, que es donde realmente se requiere personal conocimiento y no así en el tema de servidores, ya que la instalación y mantenimiento de servidores no es tan compleja como en el tema de equipos dedicados como Switching y Routing.

Que así mismo en la Reunión de Aclaración, no se recibieron mayores consultas y se desarrolló sin generar enmiendas al Documento Base de Contratación (DBC), acto que concluyó a horas 11.15 del mismo día.

Que mediante nota DAF 1890/2013 de fecha 07 de mayo de 2013, emitida por la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita realizar la aprobación del Documento Base de Contratación (DBC), bajo los parámetros que se detallan más adelante.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° 1088/2011 de 26 de julio de 2011, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación en Procesos de Licitación Pública – RPC, a aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, de consecuencia a lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación del proceso de contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 07/2013-1C, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SERVIDORES Y ROUTERS", con CUCE: 13-0207-04-380060-1-1.

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública – RPC , en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° 1088/2011 de 26 de julio de



2011, y las facultades establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

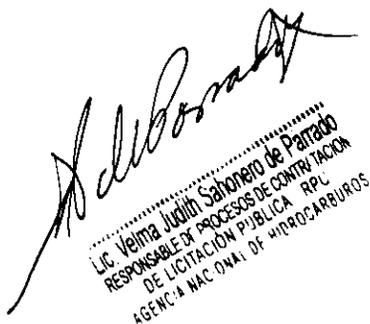
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso de Licitación Pública ANH-DTIC-LPN-B-N° 07/2013-1C, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SERVIDORES Y ROUTERS", con CUCE: 13-0207-04-380060-1-1, sin enmiendas.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Lic. Verma Judith Sabonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACION PUBLICA RPL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

